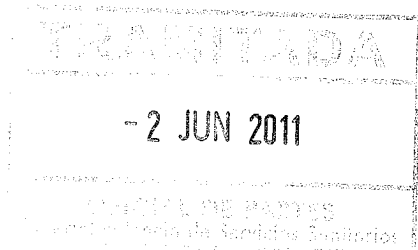


REPÚBLICA DE CHILE
SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS SANITARIOS

FISCALÍA
DPA/GSE/CLS
Resol .299-11 (Folio 4006)



INCLUYE EN LA NÓMINA DE MATERIALES AUTORIZADOS PARA SER UTILIZADOS EN INSTALACIONES DOMICILIARIAS DE ALCANTARILLADO, A LOS INODOROS, ESTANQUES Y URINARIOS DE LOZA VÍTREA, FABRICADOS EN COLOMBIA POR COLCERÁMICA S.A., E IMPORTADOS A CHILE POR "SODIMAC S.A."

SANTIAGO, 02 JUN 2011

VISTOS:

La Ley N° 18.902; el D.F.L. MOP N° 382, de 1988; los artículos 6°, 42°, 43°, 44°, 45°, 46°, 47°, y 48°, del D.S. MOP N° 50/02; el D.S. MOP. N°258/09; Resolución N°1600/08 de la Contraloría General de la República; lo solicitado por Colcerámica S.A. mediante carta de fecha 26.04.11; Certificados Cesmec N°SCA-17318, N°SCA-17317, N°SCA-17320, N°SCA-17319, N°SCA-17322, N°SCA-17321, N°SCA-17324, N°SCA-17323, N°SCA-17326, N°SCA-17325, N°SCA-17328, N°SCA-17327, N°SCA-17330, N°SCA-17329, N°SCA-17332, N°SCA-17331, N°SCA-17334, N°SCA-17333, N°SCA-17336, N°SCA-17335, N°SCA-17338, N°SCA-17337, N°SCA-17340, N°SCA-17339, N°SCA-17342, N°SCA-17341, N°SCA-17344, N°SCA-17343, N°SCA-17346, N°SCA-17345, N°SCA-17348, N°SCA-17347, N°SCA-17350, N°SCA-17349, N°SCA-17352, N°SCA-17351, N°SCA-17354, N°SCA-17353, SCA-17356, N°SCA-17355, N°SCA-17358, N°SCA-17357, N°SCA-17362, N°SCA-17361, N°SCA-17364, N°SCA-17363, N°SCA-17366, N°SCA-17365, N°SCA-17368, N°SCA-17367, N°SCA-17370, N°SCA-17369, N°SCA-17372, N°SCA-17371, N°SCA-17374, N°SCA-17373 todos de fecha 11.03.11 y N°SCA-17392, N°SCA-17391, SCA-17394, N°SCA-17393, N°SCA-17396, N°SCA-17395 todos de fecha 15.03.11.

CONSIDERANDO:

Que corresponde a la Superintendencia de Servicios Sanitarios la fiscalización y el control del cumplimiento de las normas relativas a Servicios Sanitarios, establecidas en la ley N° 18.902 y el DFL MOP N° 382 de 1988, y las funciones normativas y de control de la legislación, en lo que corresponde a

diseño y construcción de instalaciones de agua potable y alcantarillado domiciliarios.

Que Colceramica S.A. adjuntó Certificados que acreditan el cumplimiento íntegro de las exigencias establecidas en la NCh407 "Artefactos Sanitarios de Loza Vítrea – Requisitos y métodos de ensayos".

Que Colceramica S.A. solicitó a esta Superintendencia, la inclusión en la Nómina de Materiales Autorizados de una serie de modelos de inodoros, estanques y urinarios de loza vítrea.

Que los Certificados CESMEC N°SCA-17318, N°SCA-17317, N°SCA-17320, N°SCA-17319, N°SCA-17322, N°SCA-17321, N°SCA-17324, N°SCA-17323, N°SCA-17326, N°SCA-17325, N°SCA-17328, N°SCA-17327, N°SCA-17330, N°SCA-17329, N°SCA-17332, N°SCA-17331, N°SCA-17334, N°SCA-17333, N°SCA-17336, N°SCA-17335, N°SCA-17338, N°SCA-17337, N°SCA-17340, N°SCA-17339, N°SCA-17342, N°SCA-17341, N°SCA-17344, N°SCA-17343, N°SCA-17346, N°SCA-17345, N°SCA-17348, N°SCA-17347, N°SCA-17350, N°SCA-17349, N°SCA-17352, N°SCA-17351, N°SCA-17354, N°SCA-17353, SCA-17356, N°SCA-17355, N°SCA-17358, N°SCA-17357, N°SCA-17362, N°SCA-17361, N°SCA-17364, N°SCA-17363, N°SCA-17366, N°SCA-17365, N°SCA-17368, N°SCA-17367, N°SCA-17370, N°SCA-17369, N°SCA-17372, N°SCA-17371, N°SCA-17374, N°SCA-17373 todos de fecha 11.03.11 y N°SCA-17392, N°SCA-17391, SCA-17394, N°SCA-17393, N°SCA-17396, N°SCA-17395 todos de fecha 15.03.11, acreditan el cumplimiento íntegro de las exigencias establecidas en la NCh407 Of.2005 "Artefactos Sanitarios de Loza Vítrea – Requisitos y métodos de ensayos".

RESUELVO: (exento)

2038

SUPERINTENDENCIA N° _____/

1. - **INCLÚYASE** a contar de la fecha de la presente Resolución, en la Nómina de Materiales Autorizados para utilización en Instalaciones Domiciliarias de Alcantarillado, los siguientes inodoros, estanques y urinarios de loza vítrea, fabricados en Colombia por COLCERAMICA S.A.

Los conjuntos formados por inodoro – estanque, no pueden ser modificados, ya que la presente autorización es para cada

conjunto y no para los elementos que lo componen actuando ya sea en forma individual o en otro tipo de combinación.

Tabla 1 : Inodoro - Estanque

Item	Inodoro	Código	N° certificados Cesmec	Estanque o Fluxómetro	Código	Marca
1	Adriático elongado descarga al piso	01318	17318-17317	Fluxómetro Sloan	706330001	CORONA
2	Báltico elongado descarga al piso	01311	17320-17319	Fluxómetro Sloan	706330001	CORONA
3	Erie descarga al piso	03011	17322-17321	Fluxómetro Sloan	706330001	CORONA
4	Bari descarga al piso, una pieza	12049	17324-17323	-	-	CORONA
5	Bronzo descarga al piso, una pieza	12145	17326-17325	-	-	CORONA
6	Gales descarga al piso, una pieza	12036	17328-17327	-	-	CORONA
7	Montecarlo elongado descarga al piso, una pieza	72642	17330-17329	-	-	CORONA
8	Montecarlo redondo descarga al piso, una pieza	72618	17332-17331	-	-	CORONA
9	Prestigio descarga al piso, una pieza	70636	17334-17333	-	-	CORONA
10	San Giorgio descarga al piso, una pieza	12136	17336-17335	-	-	CORONA
11	Sondrio descarga al piso, una pieza	12048	17338-17337	-	-	CORONA
12	Viterbo descarga al piso, una pieza	12047	17340-17339	-	-	CORONA
13	Aquajet Comfort descarga al piso	62163	17342-17341	Estanque Easton (Acuacer)	72088	CORONA
14	Avanti descarga al piso	72020	17344-17343	Estanque Avanti	21299	CORONA
15	Ciclón descarga al piso	02607	17346-17345	Estanque Ciclón	02607	CORONA
16	Cuadrato descarga al piso	72040	17348-17347	Estanque Cuadrato	04103	CORONA
17	Quadrato descarga al muro	12107	17350-17349	Estanque Quadrato	24103	CORONA
18	DM Genérica descarga al piso	72117	17352-17351	Estanque Easton (Acuacer)	72088	CORONA
19	Easton (Acuacer) descarga al piso	70138	17354-17353	Estanque Easton (Acuacer)	72088	CORONA
20	Enso descarga al piso	00177	17356-17355	Estanque Enzo	00178	CORONA
21	Essence descarga al piso	00184	17358-17357	Estanque Essence	00185	CORONA
22	Happy descarga al piso	72320	17362-17361	Estanque Happy	74320	CORONA
23	Infantil descarga al piso	03010	17364-17363	Estanque Infantil	03110	CORONA
24	Potenza descarga al muro	02639	17366-17365	Estanque Potenza	75105	CORONA
25	Sensación descarga al piso	72645	17368-17367	Estanque Sensación	04764	CORONA

26	Sensación descarga al muro	02638	17370-17369	Estanque Sensación	04764	CORONA
27	Siena descarga al piso	72118	17372-17371	Estanque Siena	77461	CORONA
28	Trevi (Acuacer) descarga al piso	72632	17374-17373	Estanque Trevi (Acuacer)	72862	CORONA

Tabla 2: Urinario

Ítem	Urinario	Código	N° certificados Cesmec	Marca
1	Santa Fe, para fluxómetro	00401	17392-17391	CORONA
2	Grande, sin fluxómetro	06104	17394-17393	CORONA
3	Mediano, para grifería	08680	17396-17395	CORONA

2. - **CONFORME** a lo estipulado en el D.S. MOP N°50/02, estos artefactos sanitarios deben ceñirse a la Norma Chilena vigente NCh 407, y cumplir con todos los requisitos y ensayos indicados en esta norma.

3. - **EL TIPO DE CERTIFICACIÓN** de los artefactos sanitarios deberán corresponder al de certificación de lotes o partidas conforme a las pautas fijadas por el Instituto Nacional de Normalización (I.N.N.).

4. - **LOS FITTINGS PARA ESTANQUES DE INODOROS** a utilizar, en el conjunto inodoro – estanque, deberán contar con Resolución de autorización SISS, y certificación de cada producto que acredite el cumplimiento de los requisitos impuestos en la norma chilena NCh759 "Válvula de admisión y descarga para estanques de inodoros – Requisitos".

- 5.- **CONTROL DE LA CERTIFICACIÓN POR PARTE DE LA SUPERINTENDENCIA**
El importador deberá adjuntar en forma semestral a esta Superintendencia, antes del 31 de Mayo y 30 de Noviembre de cada año, la información que se detalla de los inodoros, estanques y urinarios fabricados en Colombia por COLCERAMICA S.A., e importados a Chile por "Sodimac S.A".

- 5.1.- **Certificación por Lotes o Partidas bajo control permanente**
 - Partidas ingresadas en cada semestre, indicando fecha de ingreso al país de cada una de ellas y el detalle en cantidad y designación por cada partida importada.
 - Documento formal emitido por el Servicio Nacional de Aduanas, que avalen las fechas de ingreso y el total de productos y cantidades ingresadas al país (original o fotocopia legalizada).
 - Certificado emitido por una entidad nacional acreditada ante el INN que certifique que cada lote o partida de los inodoros y estanques indicados en esta Resolución que ingrese al país, está

certificado y da cumplimiento íntegro con la norma chilena vigente NCh407 "Artefactos Sanitarios de Loza Vítrea – Requisitos y métodos de ensayos". Esta certificación deberá permitir relacionar cada partida con el documento del Servicio Nacional de Aduanas correspondiente, indicado en el punto anterior. En este Certificado, además se deberá indicar el N° del contrato vigente que tiene suscrito el importador con la entidad certificadora.

- En caso de producirse el rechazo de un Lote o Partida por parte del ente certificador, el importador deberá declarar a esta Superintendencia el destino final de estos Lotes o Partidas, prohibiéndose su uso en las instalaciones domiciliarias de agua potable y alcantarillado.

En caso de no recibirse la totalidad de la información antes detallada en las fechas indicadas, esta Superintendencia procederá a dejar sin efecto esta Resolución.

5.2.- Modificación al Sistema de Certificación

Se establece que el importador como la entidad certificadora o laboratorio de ensayo, deben informar a esta Superintendencia, cualquier modificación en su sistema de certificación, en el momento que esta se produzca, esto incluye:

Si durante el semestre se modifican o caducan los contratos vigentes entre el certificador y el importador, deberá remitirse a esta Superintendencia copia de los contratos antes de la fecha de su entrada en vigencia.

Así mismo, en caso de modificar la modalidad de certificación, deberá previamente informarse a esta Superintendencia y remitir los antecedentes que corresponda.

6.- USO DE SELLOS EN LOS PRODUCTOS CON CERTIFICACIÓN DE LOTES O PARTIDAS BAJO CONTROL PERMANENTE

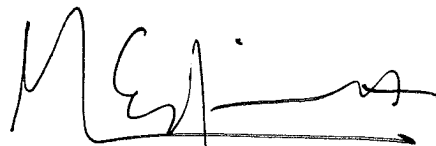
Deberá existir una identificación de aquellos productos que cuentan con Certificación de lotes o Partidas bajo Control Permanente, por lo que cada producto en forma individual o en caso de autorizarlo esta Superintendencia, el envase que los contenga, deberán contar con una etiqueta, rótulo, estampilla u otro distintivo, que se incorpore o adhiera a cada producto.

El sello irá ubicado en un lugar de fácil acceso, sin que su aplicación pueda significar un deterioro del producto sellado. El sello debe ser legible, indeleble y debe incluir al menos la siguiente información:

- Identificación o logotipo del organismo de certificación que realizó la certificación.
- Fecha, tipo de certificación y N° de certificado o N° de contrato entre las partes.

7.- **NOTIFÍQUESE** de esta Resolución a SODIMAC S.A. (Av. Pdte. Frei Montalva N°3092, Renca, Santiago), CESMEC (Av. Maratón N°2595 Macul, Fono: 3502100, Fax: 2384135), Empresas y Prestadores de Servicios Sanitarios, Cámara Chilena de la Construcción, a los SERVIU Regionales, SERVIU Región Metropolitana, Instituto Nacional de Normalización (I.N.N.), Asociación de Instaladores Sanitarios de Chile, Sindicato de Contratistas y Proyectistas Sanitarios V Región (SICOPROSAN) (Dirección: Avenida Francia N° 565- piso 3 – oficina 2, Fono 2218938 – Valparaíso).

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



MAGALY ESPINOSA SARRIA
Sindicataria de Servicios Sanitarios

Santiago 26 de Abril del 2011

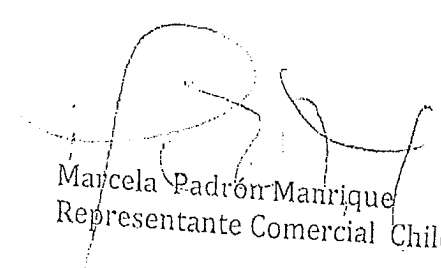
Corona

Señora
Magali Espinoza
Superintendente de Servicios Sanitarios.

Apreciada Señora

Solicito a usted la autorización para que los artefactos sanitarios de marca Corona sean incluidos en el listado de materiales.

Le agradezco su atención


Marcela Padrón-Manrique
Representante Comercial Chile

Folio 4006

RECIBIDO
HORA: 27 ABR 2011
OFICINA DE PARTES Superintendencia de Servicios Sanitarios